

REF: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

Rad. No. 2020-00066-00

DEMANDANTES: (i) GLADIS JUDITH POLO OVIEDO
(ii) JOSE MIGUEL RUIZ GENES
(iii) YASELIS DEL CARMEN RUIZ POLO
(iv) JOSE DE LA ENCARNACION RUIZ POLO
(v) OSTERMAN RUIZ POLO
(vi) FARID JOSE RUIZ POLO
(vii) DANIS MARIA RUIZ POLO
(viii) NAIROBIS JUDITH RUIZ POLO
(ix) MALDIRIZ DEL CARMEN RUIZ POLO

Apoderado: Juan Sotelo Alvarez

DEMANDADA: NIHER S.A.S.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Atendido que en la fecha programada en el auto fechado 27 de julio de 2022, para evacuar la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P. del día 15 de septiembre de 2022, no fue posible su práctica por haber tenido lugar el paro de la Rama Judicial, se procederá a reprogramar la fecha.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo-Sucre,

RESUELVE

Cítese a las partes plural demandante y demandada para que concurren personalmente y a través de sus representantes legales, con sus apoderados a la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P., para desarrollar la conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, saneamiento, y decreto de pruebas.

Señálese el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

A las partes y a sus apoderados, se les hace saber que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones monetarias y procesales señaladas en la regla 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM.

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798280fa025f84662c31a6e674bb78c7a91a9e64cdf86ba395cece5ee0f1212f**

Documento generado en 03/10/2022 02:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>